

TERCERA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO OOPERADOR DE LOS SERVICIOS DEL AGUA Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN, PUEBLA QUE SE CELEBRA EN LA SALA DE JUNTAS DEL ORGANISMO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON NUEVE MINUTOS, DEL DÍA 15 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, CON LA PRESENCIA DEL C. FRANCISCO JAVIER SALCEDA RUANOVA, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y POR MINISTERIO DE LEY PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DEL AGUA Y ALCANTARILLADO; C. LAURA CASTUERA ARROYO, REGIDOR PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE ECOLOGÍA E INTEGRANTE POR MINISTERIO DE LEY DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DEL AGUA Y ALCANTARILLADO; C. GERARDO BARROSO PEREZ, REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS ZONA PONIENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DEL AGUA Y ALCANTARILLADO. VOCAL POR MINISTERIO DE LEY DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, VOCAL; C. JESÚS ENCARNACIÓN MEJÍA LUNA, REPRESENTANTE DE LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS Y/O ARQUITECTOS ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, VOCAL; C. ARTURO LÓPEZ MORA, REPRESENTANTE DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DEL AGUA Y ALCANTARILLADO. VOCAL; C. RUBEN HUITRÓN LOPEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO; LIC. ALFREDO SURIANO SURIANO, COMISARIO. C. JOEL CHARGOY AMADOR, REPRESENTANTE DE LOS USUARIOS ZONA ORIENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DEL AGUA Y ALCANTARILLADO, SECRETARIO.



EL C. FRANCISCO JAVIER SALCEDA RUANOVA, PROCEDE A DAR LECTURA AL ORDEN DEL DÍA, MISMA QUE CONTIENE LOS SIGUIENTES PUNTOS:

1.- APERTURA DE LA SESIÓN

2.- LISTA DE ASISTENCIA

3.- DECLARATORIA DEL QUÓRUM

4.- PETICIONES DEL ING. RUBEN HUITRÓN LOPEZ.-

- ❖ ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.
- ❖ CLAUSURA

SE INFORMA QUE EL REPRESENTANTE PROPIETARIO Y SUPLENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DEL AGUA ANTE EL CONSEJO DIRECTIVO DEL

ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DEL AGUA Y ALCANTARILLADO NO ACUDIÓ A LA PRESENTE SESIÓN ORDINARIA.

LES COMUNICO QUE SE ENCUENTRAN 6 INTEGRANTES DEL CONSEJO CON VOZ Y VOTO, POR LO ANTERIOR SE DECLARA EL QUÓRUM LEGAL PARA CONTINUAR CON LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, ASÍ COMO EL C. RUBEN HUITRÓN LOPEZ, DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO Y EL LIC. ALFREDO SURIANO SURIANO, COMISARIO, COMO PARTES INTEGRANTES DEL ORGANISMO.

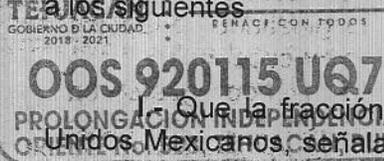
ANALISIS, DISCUSION Y EN SU CASO APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2019.

SEÑOR DIRECTOR GENERAL DEL ORGANISMO TIENE USTED EL USO DE LA PALABRA.

EL ING. RUBEN HUITRÓN LOPEZ, PROCEDE A DAR LECTURA AL PETITORIO DE REFERENCIA, MISMO QUE A LA LETRA DICE:

"...INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO OPERADOR DE LOS SERVICIOS DEL AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL MUNICIPIO DE TEHUACAN".

El suscrito **ING. RUBEN HUITRÓN LOPEZ**, Director General del Organismo Operador de los servicios del agua potable y alcantarillado del municipio de Tehuacán, Puebla, en ejercicio de las facultades y obligaciones que me confieren los artículos 12 y demás relativos y aplicables del Decreto de creación del organismo de fecha 25 de octubre de 1994 someto a la Consideración de este Consejo la presente solicitud en base a los siguientes



CONSIDERANDOS

I.- Que la fracción II del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, señala que los Municipios estarán investidos de personalidad jurídica y patrimonio propio el cual manejarán conforme a la ley y que los Ayuntamientos tendrán las facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, las circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, disposición que es confirmada por los artículos 103 y 104 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla y 3 de la Ley Orgánica Municipal.

II. Que el artículo 118 de la Ley Orgánica Municipal señala que la administración pública municipal será Centralizada y Descentralizada.

III.- Que el Artículo 124 de la misma Ley, señala que los organismos descentralizados, entre otros, formarán parte de la Administración Pública Paramunicipal.

IV.- Así mismo el Artículo 126 de la Ley Orgánica Municipal señala que el Ayuntamiento, por conducto del Presidente Municipal, coordinará y supervisará las acciones que realicen las entidades paramunicipales, vigilando que cumplan con la función para la que fueron creadas.

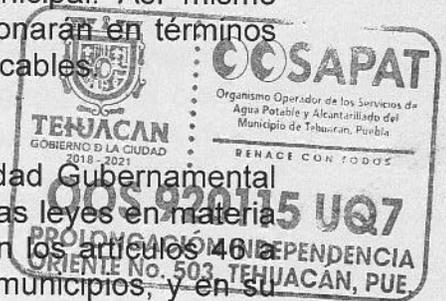
V.- El Artículo 128 de la Ley Orgánica Municipal señala que los organismos públicos descentralizados del municipio, estarán a cargo de un Órgano de Gobierno, que será un Consejo Directivo o su equivalente, designado por el Ayuntamiento en los términos del Acuerdo que lo creó; el Director General será nombrado por el Consejo a propuesta del Presidente municipal.

VI.- Que el Artículo 1 de la Ley del Agua para el Estado de Puebla señala que en lo no previsto en esta Ley, se aplicará supletoriamente la legislación federal en materia de agua y saneamiento, por lo que hace a la prestación de los Servicios Públicos, así como en materia fiscal, lo dispuesto por el Código Fiscal del Estado de Puebla, el Código Fiscal Municipal del Estado Libre y Soberano de Puebla, el Código Fiscal y Presupuestario del Municipio de Puebla y demás disposiciones legales municipales aplicables. En lo conducente será aplicable supletoriamente el Código de Procedimientos Civiles para el Estado Libre y Soberano de Puebla.

VII.- Que el Artículo 10 de la Ley del Agua para el Estado de Puebla señala que en el ámbito de sus respectivas competencias, en el Estado son Autoridades en materia de gestión del agua y en la prestación de Servicios Públicos: I. Los Ayuntamientos; II. La Comisión; y III. Los Organismos Operadores.

VIII.- Que el Artículo 22 de la Ley del Agua para el Estado de Puebla señala que los municipios, con el concurso del Estado si éste fuere necesario, tendrán a su cargo los Servicios Públicos materia de esta Ley, mismos que prestarán por sí, a través de las dependencias municipales correspondientes o, indirectamente a través de Organismos Operadores que podrán ser organismos descentralizados, desconcentrados o empresas de participación estatal o municipal. Así mismo señala que los Organismos Operadores se integrarán y funcionarán en términos de sus decretos de creación y demás disposiciones legales aplicables.

IX.- Que el Artículo 61 de la Ley General De Contabilidad Gubernamental señala que además de la información prevista en las respectivas leyes en materia financiera, fiscal y presupuestaria y la información señalada en los artículos 46 y 48 de esta Ley, la Federación, las entidades federativas, los municipios, y en su caso, las demarcaciones territoriales del Distrito Federal, incluirán en sus respectivas leyes de ingresos y presupuestos de egresos u ordenamientos equivalentes, apartados específicos con la información siguiente: fracción II. Presupuestos de Egresos: **a)** Las prioridades de gasto, los programas y proyectos, así como la distribución del presupuesto, detallando el gasto en servicios personales, incluyendo el analítico de plazas y desglosando todas las remuneraciones; las contrataciones de servicios por honorarios y, en su caso, previsiones para personal eventual; pensiones; gastos de operación, incluyendo gasto en comunicación social; gasto de inversión; así como gasto correspondiente a compromisos plurianuales, proyectos de asociaciones público privadas y proyectos de prestación de servicios, entre otros; **b)** El listado de programas así como sus indicadores estratégicos y de gestión aprobados, y **c)** La aplicación de los recursos conforme a las clasificaciones administrativa, funcional, programática, económica y, en su caso, geográfica y sus interrelaciones que faciliten el análisis para valorar la eficiencia y eficacia en el uso y destino de los recursos y sus resultados. En el proceso de integración de la información financiera para la elaboración de los presupuestos se deberán incorporar los resultados que deriven de los procesos de implantación y operación del presupuesto basado en resultados y del sistema de evaluación del desempeño, establecidos en términos del artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. El consejo establecerá las normas, metodologías, clasificadores y los formatos, con la estructura y contenido de la información, para armonizar la elaboración y presentación de los documentos señalados en este artículo para cumplir con las obligaciones de información previstas en esta Ley.



X.- Que el Artículo 78 fracción IX de la Ley Orgánica Municipal señala que es atribución del Ayuntamiento el aprobar el Presupuesto de Egresos del año siguiente, a más tardar dentro de los cinco días siguientes a aquél en el que se haya aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de que se trate, que deberá enviar al Ejecutivo del Estado, para que ordene su publicación en el Periódico Oficial del Estado, remitiendo copia del mismo al Órgano de Fiscalización Superior del Estado. Disposición que de manera supletoria aplica para este Organismo.

XI.- Que el Artículo 11 fracción XII del Decreto de creación del Organismo de fecha 25 de octubre de 1994, señala que es atribución del Consejo Directivo del Organismo el tomar resoluciones, tomar acuerdos y realizar los actos necesarios, para el cumplimiento de las funciones que correspondan al Organismo.

XII.- Que el Artículo 12 fracción XVII del Decreto de creación del Organismo de fecha 25 de octubre de 1994, señala que es facultad del Director General el someter a la aprobación del Consejo Directivo de la Comisión Estatal, las tarifas y cuotas que deba cobrar el Organismo por la prestación de sus servicios y recuperación de costos e inversiones.

XIII.- Que el Artículo 12 fracción XXI del Decreto de creación del Organismo de fecha 25 de octubre de 1994, señala que son facultades del Director General las demás que le señalen el Consejo Directivo, el Decreto y la reglamentación relativa.

XIV.- Que mediante sesión extraordinaria de Consejo Directivo de fecha 13 de noviembre del 2018 se aprobó la estructura tarifaria que será aplicada en el ejercicio fiscal 2019, y en atención a lo señalado en la fracción X del presente instrumento, se pone a su consideración el presupuesto de ingresos y egresos del año 2019, por un importe de **\$132, 000, 000.00 (CIENTO TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M.N.)**.

Que con base en las Consideraciones legales señaladas y con fundamento en los dispositivos legales mencionados solicito a este Consejo Directivo me autorice lo siguiente:

PRIMERO.- Se apruebe el presupuesto de ingresos y egresos del ejercicio fiscal 2019 en los términos del Considerando XIV del presente instrumento.

SEGUNDO.- Notifíquese el presente acuerdo.

SEÑORES INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO, EN VOTACIÓN SE LES CONSULTA SI SE APRUEBA LA PROPUESTA PRESENTADA EN CUESTIÓN, LOS QUE ESTÉN POR LA AFIRMATIVA SÍRVANSE MANIFESTARLO LEVANTANDO LA MANO.

HABIÉNDOSE ANALIZADO AMPLIAMENTE EL CONTENIDO DE LA PETICIÓN DE REFERENCIA, POR MAYORÍA CON **6 VOTOS A FAVOR** POR PARTE DE LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO, SE DETERMINA EL SIGUIENTE:

ACUERDO

ACUERDO

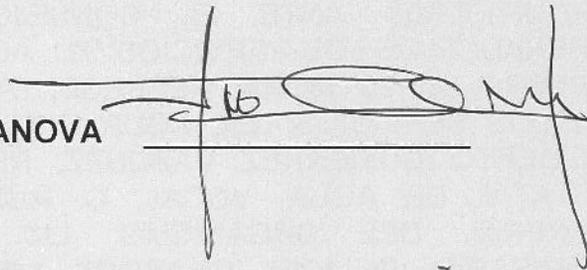
PRIMERO.- SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2019 EN LOS TÉRMINOS DEL CONSIDERANDO XIV DEL PRESENTE INSTRUMENTO.

SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE EL PRESENTE ACUERDO.

LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS DISPOSITIVOS LEGALES INVOCADOS EN EL DICTAMEN DE REFERENCIA.

NO HABIÉNDO ASUNTO QUE TRATAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE SESIÓN DE CABILDO, SIENDO LAS OCHO HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL DÍA QUINCE DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, PROCEDIÉNDOSE A LEVANTAR LA PRESENTE ACTA QUE FIRMAN LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.-----

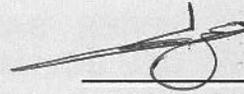
C. FRANCISCO JAVIER SALCEDA RUANOVA



C. LAURA CASTUERA ARROYO



C GERARDO BARROSO PEREZ



C. JESÚS ENCARNACIÓN MEJÍA LUNA



C. ARTURO LÓPEZ MORA



C.- RUBEN HUITRÓN LÓPEZ



C.- ALFREDO SURIANO SURIANO



JOEL CHARGOY AMADOR
SECRETARIO

